Resolución D.G.O.C. Nº 192 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 211/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 311.436.-

Asunción, 5 de marzo de 2.018.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 311.436**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDUM D.C.G. Nº 174/2018, de fecha 05 de marzo de 2018, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 145.305.-

Que, a través del Memorándum supra mencionado solicitó adenda al Contrato N° 211/2016 específicamente la modificación de la clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, en los siguientes términos: *"Por medio del presente, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda; a los efectos de solicitar Dictamen y posterior Resolución para la aprobación de la Adenda al Contrato Nº 211/2016, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.; en el marco de la LPN Nº 27/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL MSPBS – PLURIANUAL", debido a un error involuntario al confeccionar la Adenda Nº 02, específicamente en la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, únicamente en el Precio Unitario del Ítem 2,* ***debiendo ser Gs: 14.320 y no 14.230****"*. (sic)

Que, basados en lo obrante en el expediente se infiere que la modificación solicitada corresponde a los efectos de la óptima ejecución del contrato de referencia, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento.-

Que, se expresa la viabilidad en el plazo de entrega propuesto, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Resolución D.G.O.C. Nº 192 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 211/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 311.436.-

establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello****..."*.- (sic)

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la consignación de la condición de entrega solicitado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 311.436**, por ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación de establecer el precio unitario del bien de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por Dictamen **(A.J.) D.G.O.C. Nº 072/2018**, de fecha 05 de marzo de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 192 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 211/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 311.436.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda **AL CONTRATO Nº 211/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE OSTOMIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 311.436**, en la que se establece el precio unitario del Ítem Nº 2 es de Gs. 14.320 (Guaraníes catorce mil, trescientos veinte).-

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
V° B°S

RECIBIDO
05 -03- 2018
DPTO. CONTRATOS
GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
445305